



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA JORNADA ÚNICA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "HANS DEBENS A RANGIO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

EL SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, se respalda en el Decreto 929 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el inciso 1º del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en la que se busca el acceso a la educación, la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que el artículo 64 de la Ley 151 de 1994 establece que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política el Gobierno Nacional y las entidades territoriales, promoverán el servicio educativo.
3. Que la Jornada Única es una política que busca aumentar el tiempo de permanencia en el colegio para así incrementar las horas lectivas y fortalecer el trabajo pedagógico.
4. Que la Jornada Única tiene como objetivo mejorar la calidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales del país, con resultados medibles que evidencien mejoramiento en las competencias básicas en las áreas de matemáticas, lenguaje, ciencias naturales e inglés.
5. Que de conformidad con el precepto del artículo 4 de la Ley 115 de 1994, el estado garantizará en forma permanente los factores que favorezcan la creatividad y el mejoramiento de la educación.
6. Que igualmente el mismo artículo 85 del artículo 57 de la Ley 1753 de 2010 preceptúa que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada diurna.
7. Que de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 7301 de 2014 la Jornada Única es la oferta de una sola jornada diurna independiente de si el establecimiento ofrece o no jornada nocturna, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994.
8. Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 establecen como metas de las estrategias orientadas a mejorar la calidad educativa, la implementación gradual de la Jornada Única así como la asignación de recursos participativos a los diferentes actores del sistema educativo a fin de mejorar la calidad de la educación.
9. Que de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 157 de 2010 corresponden a las entidades territoriales serificadas en educación dirigir, dignificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.
10. Que el párrafo del artículo 57 de la Ley 1753 de 2010 modificó el artículo 85 de la Ley 115 de 1994 preceptuando que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñarán planes para la implementación gradual de la jornada única en un plazo que no supere el año 2025 en zonas rurales y el 2030 para las zonas urbanas.
11. Que de conformidad con el Decreto de Ley 929 del 29 de febrero de 2016, de 2016, corresponden al Secretario de Educación de Pereira implementar la jornada única en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pereira;



[Firma manuscrita]



04 FEB 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA LA JORNADA ÚNICA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO "HANS DREWS ARANGO" DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

12. Que para efecto de cumplir con la Jornada Única en el Municipio de Pereira se puede verificar que el establecimiento educativo al cual se implementa la misma, según el presente acta administrativa, cuenta con el reconocimiento de carácter oficial e infraestructura pertinente para dicho fin, en atención a la disponibilidad de la planta física en la jornada contraria a que se encuentran liberada para la prestación del servicio educativo.

13. Que el (a) señor(a) **MARÍA EUGENIA ROSA CEBALLOS**, directivo docente — Rectora — de la institución educativa "Hans Drews Arango", de Pereira, mediante oficio según radicado 64207 del 14 de diciembre de 2018, solicitó la implementación para la sede principal, jornada única para la prestación del servicio educativo en los grados 6º a 9º, del ciclo educativo "Básica Secundaria" y en los grados 10 y 11 del nivel "Media", para lo cual se aportaron los documentos de fecha 27 de noviembre de 2018, documento que hace parte integral de la presente acta administrativa;

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la **JORNADA ÚNICA**, en la institución educativa "Hans Drews Arango", del Municipio de Pereira, para prestar el servicio educativo en los grados 6º a 9º, del ciclo educativo "Básica Secundaria" y en los grados 10 y 11 del nivel "Media".

Parágrafo: La institución educativa "Hans Drews Arango", del Municipio de Pereira, conservará los reconocimientos de carácter oficial otorgados para la prestación del servicio educativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario Educación

RUBEN DARIO BARRONIA RUIZ
Director Administrativo de Atención al Ciudadano del Sector Educativo

DORA ELSY LOPEZ GALINDO
Subsecretaria Planeación y Calidad Educativa

DIANA MARLENY ORTIZ MONTSYA
Directora Administrativa y Jurídica

Proyecto y Elaboración: Dirección de Planeación - Profesional Universitario